

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.981

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado a domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado a domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entio dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea ó fracción. 0,50 pts.
Id. particulares en la 1.ª 2.ª y 3.ª plana. 1,00 »
Id. Id. en la 4.ª plana. 0,75 »

Número suelto, 30 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

En virtud de lo dispuesto por la Dirección general de Obras públicas en 3 de Noviembre de 1915, este Gobierno civil ha señalado el día 20 de Noviembre de 1915, a las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 15 y 17 de la carretera de primer orden de Madrid a Cádiz, en esta provincia, cuyo presupuesto de contrata es de 24.997,18 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 19 de Julio de 1913 ante la Sección de Fomento de este Gobierno civil, situada en la Jefatura de Obras públicas, calle de Serrano, número 56, segundo, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en la citada Sección de Fomento de este Gobierno civil, de nueve a trece.

Se admitirán proposiciones en los Registros de la Sección de Fomento de este Gobierno civil y de los de las provincias de Guadalajara, Cuenca, Avila, Toledo y Segovia, desde el día de la fecha hasta el día 15 de Noviembre, de nueve a trece.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta a la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 15 y 17 de la carretera de primer orden de Madrid

a Cádiz, en la provincia de Madrid», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de 250 pesetas, para garantizar la proposición para la subasta de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, de los kilómetros 15 y 17 de la carretera de Madrid a Cádiz», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales de provincia, por la cantidad mínima de 250 pesetas.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 8 de Noviembre de 1915.

El Gobernador,
E. Sanz y Escartín.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado con fecha de último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de de la carretera de, provincia de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras; así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de

regir en la contrata de acopio de piedra machacada y su empleo en recargos en los kilómetros 15 y 17 de la carretera de Madrid a Cádiz.

1.ª El rematante queda obligado, bajo la penalidad que determina el artículo 51 de la ley de Contabilidad vigente, a firmar el contrato a que se refiere el art. 4.º del Pliego de condiciones generales para contratas de Obras públicas, dentro del término de un (1) mes, contado desde la fecha de la aprobación del remate, y previa presentación de los documentos que acrediten el pago de los derechos de la inserción del anuncio de la subasta en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, y del resguardo del depósito en Madrid en la Caja general de Depósitos del tres (3) por ciento del importe del presupuesto de contrata, a disposición del Ilustrísimo señor Director general de Obras públicas, en metálico o efectos de la Deuda al tipo asignado en las disposiciones vigentes. Esta fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación y se justifique no haber reclamación contra él por razón de la obra.

2.ª Las obras darán principio dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva, y terminarán dentro del año actual.

3.ª Todos los gastos de inspección y vigilancia, y los de liquidación, serán de cuenta del contratista. Para atender a los primeros, al firmar la conformidad en cada relación valorada mensual, entregará al Pagador de Obras públicas de la provincia el tres (3) por ciento del importe líquido de la cantidad que corresponde certificar, no cursándose certificación alguna, ni la liquidación en su caso, interin no se cumpla este requisito.

4.ª Se acreditará mensualmente al contratista el importe de la obra ejecutada, con arreglo a lo que resulte de la certificación expedida por el Ingeniero, excepto en el caso a que se refiere la condición siguiente, y su abono se hará en metálico, con el descuento correspondiente, en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con cargo al capítulo, artículo y concepto correspondientes del presupuesto del Ministerio de Fomento.

5.ª El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado.

6.ª Si en algún año económico excedieran

los importes de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrata para conservación de carreteras, dejarán de irse satisfaciendo aquéllas por orden de menor antelación en la contrata, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa, ateniéndose, para el cobro de lo que reste, a lo que prevenga la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y disposiciones complementarias.

7.ª El contratista quedará obligado a la observancia de la ley de 14 de Febrero de 1907, sobre protección a la industria nacional, y del Real decreto de 20 de Junio de 1902, que con el contrato de trabajo con los obreros se relaciona.

Madrid, 8 de Noviembre de 1915.—El Ingeniero autor del proyecto, Federico Prados.—Examinado: El Ingeniero Jefe, F. Torán.—Es copia.

(Núm. 4.299.)

(E.—548.)

Ayuntamientos

ARANJUEZ

El día 13 de Diciembre próximo y hora de las doce de la mañana tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento, bajo mi presidencia, la subasta para arrendar durante el año próximo de 1916 la recaudación del arbitrio municipal sobre degüello de toda clase de reses que se sacrificuen en el Matadero público de esta población, bajo el tipo de ocho mil doscientas pesetas.

El pliego de condiciones de subasta, que se ha hecho público sin que se haya formulado reclamación alguna, en el plazo fijado por la instrucción vigente, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para los que deseen interesarse en la subasta.

Las proposiciones, que han de extenderse en papel de la clase 11.ª (una peseta), se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición.

Don, vecino, enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece (en letra) pesetas por el arriendo de la recaudación del arbitrio municipal sobre degüello de toda clase de reses que se sacrificuen en el Matadero de esta localidad durante el año de 1916.

(Fecha y firma del proponente.)

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará ocho días después segunda subasta, con las mismas condiciones y tipo que la primera o con la rebaja en éste que el Ayuntamiento estime oportuno.

Aranjuez, 13 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Tomás Banegas.

(Núm. 4.363.)

(E.—563.)

Transcurrido el plazo de diez días anunciado para oír reclamaciones sobre el pliego de condiciones formulado por este Ayuntamiento para contratar en subasta pública el arriendo de la recaudación del arbitrio municipal sobre Pesos y Medidas de uso obligatorio durante el año próximo de 1916, sin haberse producido ninguna, se celebrará dicha subasta bajo mi presidencia el día trece de Diciembre próximo, a las once de la mañana, bajo el tipo de catorce mil quinientas pesetas y demás condiciones contenidas en dicho pliego.

Las proposiciones para optar a la subasta se extenderán en papel de la clase 11.ª (una peseta) y con sujeción al siguiente

Modelo de proposición.

Don, vecino de, enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece la cantidad de (en letra) pesetas por el arriendo de la cobranza del arbitrio municipal de Pesos y Medidas de uso obligatorio durante el año próximo de 1916.

(Fecha y firma del proponente.)

El acuerdo y condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para ser examinadas por los licitadores que así lo deseen.

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se celebrará segunda subasta ocho días después, con las mismas condiciones y tipo que la primera o con la rebaja que el Ayuntamiento estime pertinente.

Aranjuez, 13 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Tomás Banegas.

(Núm. 4.365.)

(E.—565.)

El día 26 de Noviembre actual y hora de las once de la mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la subasta para contratar durante el próximo año de 1916 la ejecución del servicio de limpieza y recogida de basuras procedentes de la efectuada en la vía pública, bajo el tipo de 1.700 pesetas, que abonará este Ayuntamiento al arrendatario, y con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones para optar a la subasta habrán de extenderse en papel de la clase 11.ª (una peseta) y con sujeción al siguiente

Modelo de proposición.

Don, vecino de, enterado del pliego de condiciones, que acepta, se obliga a verificar el servicio de limpieza y recogida de basuras procedentes de la efectuada en la vía pública por la cantidad de (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará nueva subasta ocho días después, con las mismas condiciones y tipo que la primera o con el aumento en éste que el Ayuntamiento estime pertinente.

Aranjuez, 13 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Tomás Banegas.

(Núm. 4.366.)

(E.—566.)

El día 14 de Diciembre próximo y hora de las once de la mañana tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo mi presidencia, la subasta para arrendar durante el año próximo de 1916 la recaudación del arbitrio sobre puestos en el Mercado y vía pública de esta población, bajo el tipo de quince mil quinientas pesetas.

El pliego de condiciones que se ha hecho público, sin que se hayan producido reclamación alguna en el plazo señalado por la Instrucción vigente, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que puedan examinarlo cuantas personas deseen.

Los licitadores constituirán previamente como fianza provisional el cinco por ciento del tipo de subasta, o sean setecientos setenta y cinco pesetas, debiendo el rematante consignar la definitiva del veinte por ciento del remate, dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva.

Los comprendidos en el art. 11 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 no podrán presentar proposiciones, así como tampoco serán admitidas las que no cubran el tipo de subasta, debiendo presentarse estas proposiciones, las cuales irán acompañadas del resguardo de depósito, juntamente con la cédula personal del interesado y redactadas con sujeción al siguiente

Modelo de proposición.

Don, vecino de, enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo de Puestos en el Mercado y vía pública para el año de 1916.

(Fecha y firma del proponente.)

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará nueva subasta ocho días después, con las mismas condiciones y tipo de la primera o con la rebaja en éste que el Ayuntamiento estime pertinente.

Aranjuez, 13 de Noviembre de 1915.

El Alcalde,
Tomás Banegas.

(Núm. 4.364.)

(E.—564.)

DAGANZO

El día 30 de los corrientes, a las de su mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el arrendamiento en pública subasta del arbitrio municipal de pesas y medidas a uso obligatorio, bajo el tipo de 2.652,58 pesetas, por todo el próximo año de 1916, y con sujeción a las condiciones que se insertan en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Daganzo, 15 de Octubre de 1915.

El Alcalde,
Balbino Godín.

(E.—569.)

Parque de Intendencia del Ejército

DE MADRID

DIRECCION

ANUNCIO

Por acuerdo de las Juntas técnica y económica de este Parque, se convoca, por el presente, a concurso de postores para el día 4 de Diciembre de 1915, a las once horas, con objeto de adquirir los artículos de suministro y consumo necesarios en este Establecimiento, sus depósitos de Aranjuez, Segovia, Toledo, Campamento de Carabanchel, Getafe, Leganés, Vicálvaro y almacén de El Pardo, que a continuación se expresan:

Aceites lubricantes para máquinas, algodones para las mismas, avena para pienso, carbón vegetal, carburo de calcio, carbonato de sosa, cebada, cok para cocinas, cok para hornos, esparto, gasolina, grasa consistente para máquinas, habas, harina de flor, harina de todo pan, hulla para máquinas, jabón, leña para cocinas, leña para hornos, paja de pienso, paja larga para relleno de jergones, petróleo y sal.

El acto se celebrará en esta Dirección ante el tribunal compuesto por las Juntas técnica y económica, bajo la presidencia del Director del Establecimiento.

Desde el día de la fecha se hallarán de manifiesto en este Parque los pliegos de condiciones y muestras de los artículos que se han de adquirir, en cantidades que se participarán en las Oficinas del mismo tres o cuatro días antes del concurso.

Las proposiciones estarán redactadas con sujeción al modelo que a continuación se inserta, y se expresará en ellas el destino de este Parque, sus depósitos o almacenes a que se propone la oferta, precio de ésta, y se acompañará muestra del artículo ofrecido, pudiendo abarcar todos los artículos, varios, uno solo o parte de uno.

Se unirá a la proposición la cédula personal del proponente, recibo de la contribución industrial correspondiente al último trimestre y talón de depósito de la general o recibo del Pagador de este Parque de haberlo hecho del 5 por 100 del importe de su oferta.

Transcurrida media hora de abierto el concurso, no se admitirán más proposiciones que las presentadas durante dicho tiempo, y si resultasen entre las proposiciones aceptadas dos o más iguales en precio y calidad, se verificará licitación por pujas a la llana, entre sus autores, durante un plazo de quince minutos, transcurrido el cual, si subsistiese la igualdad, decidirá el sorteo, y se adjudicará el servicio a quien corresponda. Adjudicado éste provisionalmente a las proposiciones más ventajosas, contraerá el proponente la obligación de entregar el artículo y otorgar la escritura o convenio, en los plazos que para ambos extremos se le marquen, dentro de los preceptos de la ley de Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911.

Con arreglo al artículo 51 de dicha ley, cuando el rematante no cumplierse las condiciones que deba llenar para la celebración del contrato o impidiere que éste tenga efecto en el término señalado, se anulará el remate a costa y riesgo del mismo rematante.

Los efectos de esta declaración serán:

1.º La pérdida de la garantía o depósito, que desde luego se adjudicará al Estado como indemnización del perjuicio ocasionado por la demora en el servicio.

2.º La celebración de un nuevo remate bajo las mismas condiciones, pagando el primer rematante la diferencia del primero al segundo.

3.º No presentándose proposición admisible en el nuevo, la Administración ejecutará el servicio por su cuenta o por contratación directa, respondiendo el rematante del mayor gasto que ocasione con respecto a su proposición.

Madrid, 13 de Noviembre de 1915.

El Subintendente Director,
Manuel Piquer.

Modelo de proposición.

Don, vecino de, con cédula personal que se acompaña y recibo de la contribución del último trimestre, enterado del

anuncio publicado convocando a concurso para la adquisición de artículos de suministro y consumo en el Parque de Intendencia de Madrid y sus depósitos y almacenes, en este día, y de los pliegos de condiciones formulados por el mismo, ofrece (en letra la cantidad de cada artículo o artículos que se ofrezcan), al precio de (en letra pesetas y céntimos cada unidad), puesto con todo gasto en los almacenes de (el Parque de Madrid, depósitos de Segovia, Aranjuez, Toledo, Getafe, Campamento de Carabanchel, Vicálvaro o almacenes de El Pardo), según muestra que acompaña.

En garantía de esta proposición se acompaña talón de depósito de la Caja general de Depósitos, o recibo del Oficial Pagador del Establecimiento de pesetas, por importe del cinco por ciento del total de esta oferta.

Madrid, de de 191...

(Firma del proponente.)

(Núm. 4.346.)

(E.—562.)

La noche del 10 al 11 del corriente ha desaparecido de la Dehesa de las Hijuelas, término municipal de Blascoles (Avila), una yegua de las señas siguientes: alazana, de siete cuartas y dos dedos próximamente, con un poquito de estrellón en la frente, la crin y cola tiran a blanco, con la cola recortada a la terminación del casco; tira un poquito a blanco; la persona que sepa el paradero se servirá avisar a su dueño, Mariano Martín, en Blascoles (Avil.).

(A.—572.)

Audiencia de Madrid

Veiga Félix (Eloña), cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá ante la Sección 3.ª de esta Audiencia, calle del Amor de Dios, número 2, el día 29 de Noviembre próximo, a la una de su tarde, a declarar como testigo en la causa seguida contra Arcadio Cano, por parricidio frustrado.

Madrid, 14 de Octubre de 1915.

El Oficial de Sala,
José Aparici.

(Núm. 3.757.)

(B.—1.884.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

LATINA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, y Secretaría de Don Francisco de Paula Rives, penden autos de tercera de dominio promovidos por Don Guillermo Umarán y Llano y Don Manuel Castañón y Galíndez, contra Don Andrés de Goitia y Don Dionisio Umarán y Llano, en los que se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento, parte dispositiva y publicación dicen así:

Encabezamiento de sentencia.

En la Villa y Corte de Madrid, a treinta de Octubre de mil novecientos quince. El señor Don Luis de Moya y Jiménez, Juez de primera instancia del distrito de la Latina; habiendo visto los presentes autos de tercera de dominio, que se sustancian por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una,

como demandantes, Don Guillermo Umarán y Llano, del comercio, y vecino de Bilbao, y Don Manuel Castaños y Galíndez, comerciante, y vecino de la Habana, representados por el Procurador Don Tomás Acevedo, bajo la dirección del Letrado Don J. Baldomero de los Santos, y de la otra, como demandados, Don Andres de Goitia y Rodríguez, Abogado, y de esta vecindad, representado por el Procurador D. Emilio Leirado, bajo la dirección del Letrado Don Isidro Pérez Oliva, y Don Dionisio Umarán y Llano, que se halla constituido en rebeldía, y, por tanto, sin representación ni defensa, sobre que se declare que los valores que constituyen la fianza del cargo de Agente de Cambio y Bolsa del Don Dionisio son de la propiedad de los demandantes, y otros extremos; y

Parte dispositiva.

Fallo: Que declarando como declaro la ineficacia de los documentos privados presentados para justificar el dominio de los bienes embargados y la improcedencia de la tercera entablada por Don Guillermo Umarán y Don Manuel Castaños, debo de absolver y absuelvo de dicha demanda a Don Andrés de Goitia y Rodríguez y Don Dionisio Umarán y Llano, sin hacer expresa declaración de costas.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado Don Dionisio Umarán y Llano, además de notificarse en estrados, se publicarán edictos en el *Diario* y *BOLETÍN* en la forma que determina el artículo 769 en armonía con los 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, a no ser que se pidiera su notificación personal dentro de quinto día, lo pronuncio, mando y firmo —Luis Moya.

Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en su sala-despacho en el mismo día de su fecha, de que doy fe.—Ante mí: Francisco de P. Rives.

Y para que sirva de notificación en forma de la sentencia inserta al demandado rebelde Don Dionisio Umarán y Llano, se expide el presente para su publicación en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, y se firma en Madrid, a 12 de Noviembre de 1915.

V.º B.º

Moya.

El Secretario,
Francisco de P. Rives.
(A.—573.)

BURGOS

Don Cecilio García Morales, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Burgos y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia procedentes del juicio declarativo de menor cuantía que en este Juzgado se siguen a instancia del Procurador Don José Román de Echevarrieta, en nombre de Don Francisco Ulivarti Aguirrebeitia, religioso, de esta vecindad, en concepto de Administrador de la imprenta «El Monje Carmelo», con Don Cesáreo Martínez Conde, Notario de la Villa y Corte de Madrid, sobre pago de pesetas, ha acordado la venta en pública subasta de los bienes embargados al deudor Don Cesáreo, que con su tasación a continuación se describen:

Un piano vertical, madera de caoba o palo santo, de la fábrica de Bernarreggi y Compañía; tasado en quinientas pesetas.

Una mesa de despacho, madera de caoba, con cinco cajones, en treinta.

Dos mesas ídem de nogal con cinco cajones, en sesenta.

Un sofá y seis sillas tapizadas, en treinta y cinco.

Cuatro sillas de madera tallada, en treinta.

Seis sillas de nogal, al parecer, con asiento y respaldo de cartón piedra, en veinte.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintisiete del actual y hora de las doce de su mañana.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta; advirtiendo a los licitadores que para tomar parte en ella deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de su tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la misma, y que los bienes-muebles que se subastan se hallan en poder del deudor Don Cesáreo Martínez Conde en su domicilio, calle de Carretas, número cuarenta y uno, principal, Madrid.

Dado en Burgos a trece de Noviembre de mil novecientos quince.

Cecilio García Morales.

P. S. M.,
Cayetano Sáiz.
(A.—571.)

CONGRESO

Toledano Fernández (Juan), natural de Pozaldez (Valladolid), de veintiocho años de edad, estatura alta, de carnes regulares, moreno, bizco de ambos ojos y viste con traje de americana, domiciliado últimamente en la calle de Mira el Sol, número 9 duplicado, procesado por estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, Secretaría del señor Novella, a responder a los cargos que le resultan en la causa que se le sigue con el núm. 345-1915.

Madrid, 7 de Octubre de 1915.

V.º B.º

El señor Juez,
Eduardo Chalud y Solá.

El Secretario, Novella,
P. S.,
José Maroto.
(Núm. 3.435) (B.—1.842.)

VERGARA

Gómez Carrolafuente (Vicente Rafael), natural de Madrid, soltero, torero, de quince años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, en la calle Castillana, número 15, procesado por estafa por el Juzgado de instrucción de Vergara, comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de San Sebastián.

(Núm. 3.437.) (B.—1.844.)

COLMENAR VIEJO

Don Acacio Charrín y Martín Veña, Juez de instrucción de esta Villa y su partido.

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en sumario por robo de una mula al vecino de Manzanares el Real Victoriano Palamino García, cuyo hecho tuvo lugar en la noche del 7 al 8 de Septiembre último, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y Policía judicial, procedan a la busca y rescate de la referida mula, cuyas señas al final se expresan, y caso de ser hallada la pongan a disposición de este Juzgado

con la persona en cuyo poder se encuentre si no justifica su legítima adquisición.

Señas de la mula.

Pelo castaño, edad cerrada, alzada seis cuartas y media, con lunares en las costillas.

Dado en Colmenar Viejo, a 8 de Octubre de 1915.

Acacio Charrín y Martín Veña.
(Núm. 3.438.) (B.—1.845.)

CENTRO

Travado Campos (Carmen), domiciliada últimamente en la calle de Cuchilleros, 12, principal, comparecerá el día 29 de Noviembre próximo, a la una y media de su tarde, ante la Sección primera de esta Audiencia provincial, para asistir al juicio oral en causa por estafa, número 880 de 1912, instruída por ante la Secretaría de D. Ricardo Gómez.

Madrid, 18 de Octubre de 1915.

Enrique Robles.
El Secretario,
Santos Soto Simarro.
(B.—1.872.)

Martínez Jiménez (Carmen), domiciliada últimamente en la calle de Fúcar, núm. 25, comparecerá el día 29 de Noviembre próximo, a la una y media de su tarde, ante la Sección primera de esta Audiencia provincial, para asistir al juicio oral en causa por estafa núm. 880 de 1912, instruída por ante la Secretaría de D. Ricardo Gómez.

Madrid, 18 de Octubre de 1915.

Enrique Robles.
El Secretario,
Santos Soto Simarro.
(B.—1.873.)

Barajas Boluda (Adela) (a) La Valenciana, natural de Canals (Valencia), de estado viuda, profesión sus labores, de cuarenta y tres años, hija de Juan y Concepción, domiciliada últimamente en la calle de Tudescos, 7, procesada por corrupción de una menor en causa núm. 519-915, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Joaquín Ferrer.

Madrid, 18 de Octubre de 1915.

Enrique Robles.
El Secretario,
P. D.,
José Medina.
(B.—1.874.)

Gandarillas Mazón (Antonio), natural de Madrid, de estado soltero, profesión estudiante, de veinte años, hijo de Antonio e Isidra, domiciliado últimamente en la calle de San Pedro, 1, procesado por robo en causa número 909 de 1915, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Ricardo Gómez.

Madrid, 19 de Octubre de 1915.

Enrique Robles.
El Secretario,
P. S.,
Santos Soto Simarro.
(B.—1.875.)

GETAFE

Mendez Sáinz (Francisco), natural de Madrid, de estado soltero, profesión jardinero, de quince años, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Margaritas, núm. 17, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción

de Getafe, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Getafe, 9 de Octubre de 1915.

El Juez de instrucción,
José Aragonés.
El Secretario,
Lcdo. Francisco Guillén.
(Núm. 3.634.) (B.—1.831.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Don Miguel Ciudad y Villalón, Juez de primera instancia e instrucción de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza a los procesados Félix y José Heredia, de profesión gitanos, domiciliados en la provincia de Toledo, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETINES OFICIALES* de esta provincia y de la de Toledo, comparezcan ante este Juzgado con el objeto de responder de los cargos que les resultan en sumario por hurto y falsificación, y de ingresar en la Cárcel de este partido en prisión provisional; apercibidos que, de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de los expresados procesados, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en dicha prisión.

Dado en San Lorenzo del Escorial, a 12 de Octubre de 1915.

Miguel Ciudad.
El Secretario,
P. S.,
Manuel Marín.
(Núm. 3 (35) (B.—1.852.)

CENTRO

García Peláez (Rafael), natural de Córdoba, de estado soltero, profesión estudiante, de veintitrés años, hijo de Luis y de Antonia, domiciliado últimamente en la calle de la Ballesta, núm. 5, procesado por hurto en causa núm. 696-915, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Ricardo Gómez.

Madrid, 15 de Octubre de 1915.

Enrique Robles.
El Secretario,
P. S.,
Santos Soto Simarro.
(B.—1.836.)

Belmonte Elvira (Fidel), natural de Madrid, de estado soltero, profesión pianista, de diez y ocho años, hijo de José y Aniceta, domiciliado últimamente en la plaza de las Comendadoras, 3, letra A, procesado por hurto en causa 714-915, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de Don Joaquín Ferrer.

Madrid, 15 de Octubre de 1915.

Enrique Robles.
El Secretario,
P. S.,
Santos Soto Simarro.
(B.—1.837.)

CHAMBERI

González Romero (Carmen), natural de Sevilla, de estado viuda, profesión sus labores, de cuarenta y dos años de edad, hija

de Ramón y Josefa, domiciliada últimamente en la calle de la Primavera, 12, bajo, procesada por hurto, comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del Sr. Pérez Reina.

Madrid, 15 de Octubre de 1915.
El Escribano,
P. S.,
Angel de Vitriz.
(B.—1.838.)

Félix Rivas Pedrosa, domiciliado últimamente en la calle de Cristóbal Bordiu, número 5, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría del señor Pérez Reina, para recibirle declaración como testigo en causa instruida por haber dispuesto de varios muebles de Doña Joaquina Durán Aranda.

Madrid, 14 de Octubre de 1915.
El Escribano,
P. S.,
Angel de Vitriz.
(B.—1.840.)

CONGRESO

Trujillo Sánchez (Antonio), natural de Anozaina (Málaga), hijo de Juan y Fuen-santa, de estado soltero, profesión torero, de treinta y cinco años, de estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, color sano y viste decentemente traje de americana negro, domiciliado últimamente en la calle de Jardines, 15, procesado por lesiones, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Congreso, Secretaría del señor Novella, a fin de notificarle el auto dictado en el día de hoy decretando su prisión y de que ingrese en la Cárcel.

Madrid, 9 de Octubre de 1915.
V.º B.º
El señor Juez.
Eduardo Chalud y Solá.
El Secretario, Novella.
P. S.,
José Maroto.
(Núm. 3.537.) (B.—1.846.)

GETAFE

Almendros García (a) Chinchón (Tomás), natural de Chinchón, de estado soltero, profesión carrero, de veintisiete años, hijo de Santiago y de Polonia, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por sustracción, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Getafe, 14 de Octubre de 1915.
El Juez de instrucción,
José Aragonés.
El Secretario,
Lcdo. Francisco Guillén.
(Núm. 3.694.) (B.—1.860.)

Un gitano apodado el Forastero, que es de estatura alta, moreno, delgado, de treinta y cinco a cuarenta años de edad, procesado por sustracción de caballerías, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Getafe, 4 de Octubre de 1915.
El Juez de instrucción,
José Aragonés.
El Secretario,
Lcdo. Francisco Guillén.
(Núm. 3.695.) (B.—1.861.)

Un gitano llamado Antonio (a) (Tartaja), delgado, alto, moreno, de unos cuarenta

años de edad, procesado por sustracción de caballerías, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Getafe, 4 de Octubre de 1915.
El Juez de instrucción,
José Aragonés.
El Secretario,
Lcdo. Francisco Guillén.
(Núm. 3.696.) (B.—1.862.)

Lupi Bragione (Agostino), natural de Libone (Italia), de estado soltero, profesión electricista, de treinta y seis años, hijo de Alfonso y de Clorinda, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Santa Lucía, número 17, procesado por hurto, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Getafe, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Getafe, 15 de Octubre de 1915.
El Juez de instrucción,
José Aragonés.
El Secretario,
Lcdo. Francisco Guillén
(Núm. 3.697.) (B.—1.863.)

UNIVERSIDAD

Mariano Vázquez de la Cruz, viudo, jornalero, de treinta y cinco años; Ascensión Alarcón González, Profesora en partos, soltera, de treinta y siete años; la madre de ésta y dos hijas suyas de cuatro y seis años, cuyos nombres se ignoran, domiciliados últimamente en la calle de Fernando el Católico, núm. 5, principal derecha, comparecerán en término de cinco días ante el Juez de instrucción de la Universidad, de Madrid, Secretaría de Don Fermín Suárez, para que presten declaración en causa por hurto a la Ascensión, instruida por dichos Juzgado y Secretaría.

Madrid, 16 de Octubre de 1915.
El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez.
(Núm. 3.714.) (B.—1.866.)

Alfredo Freire Quintana, natural de Madrid, hijo de Manuel y Manuela, soltero, cantero, de treinta y un años, domiciliado últimamente en la calle de Magallanes, 5, taberna, comparecerá en término de cinco días ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Madrid, Secretaría de Don Fermín Suárez, para ser reconocido por los Médicos forenses y prestar declaración, acordado en causa por lesiones al mismo instruida por dichos Juzgado y Secretaría.

Madrid, 16 de Octubre de 1915.
El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez.
(Núm. 3.715.) (B.—1.867.)

Pérez Boluda (Tomás), hijo de Matías y Antonia, natural de Mula (Murcia), de estado soltero, profesión albañil, de veintisiete años, de estatura regular, ojos y pelo negro, nariz afilada, color del rostro moreno, domiciliado últimamente en el Camino Alto de Vicálvaro, Fejar de la Basílica, procesado por hurto, comparecerá en término de cinco días ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad de Madrid, Secretaría de Don Fermín Suárez.

Madrid, 16 de Octubre de 1915.
Manuel Moreno.
El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez.
(Núm. 3.716.) (B.—1.868.)

Méndez Díaz (Vicente), hijo de Vicente y Aquilina, natural de Lisboa, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, de estatura regular, pelo y ojos negros, nariz aguileña, color del rostro moreno, domiciliado últimamente en la calle del Oso, núm. 10, 4.º derecha, procesado por estafa, comparecerá en término de cinco días ante el Juez de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de Don Fermín Suárez.

Madrid, 16 de Octubre de 1915.
Manuel Moreno.
El Secretario,
Fermín Suárez y Jiménez.
(Núm. 3.717.) (B.—1.869.)

COLMENAR VIEJO

Sorribas (Ignacio) (a) Puesto en ama, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, procesado en causa por atentado, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de notificarle el auto de su procesamiento y recibirle indagatoria; bajo apercibimiento, si dejare de comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, 15 de Octubre de 1915.
El Juez de instrucción,
Acacio Charrín y Martín Veña.
(Núm. 3.738.) (B.—1.870.)

Pindado Fernández (Lorenzo), domiciliado últimamente en Fuencarral, se le emplaza para que en el término de quinto día comparezca ante el Juzgado municipal de dicho pueblo a hacer uso de su derecho en el juicio de faltas que ha de celebrarse con motivo del sumario seguido en este Juzgado por hurto de gallinas.

Colmenar Viejo, 15 de Octubre de 1915.
El Juez de instrucción,
Acacio Charrín y Martín Veña.
(Núm. 3.739.) (B.—1.871.)

JUZGADOS MUNICIPALES

INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 1.569 de orden del año actual por lesiones de José Méndez López, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 18 del mes de Octubre, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don José Romillo y Don Enrique Martínez; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintinueve de Septiembre de mil novecientos quince.

V.º B.º
Antonio Domínguez.
El Secretario,
Francisco Alvarez de Lara.
(Núm. 3.109.) (B.—1.698.)

CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal

del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a Tomás Pérez Ortiz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en dicho Juzgado el día 3 de Noviembre, a las diez, a celebrar juicio faltas señalado con el núm. 1.096 de 1915; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 24 de Septiembre de 1915.
V.º B.º
Eduardo de León y Ramos.
El Secretario,
Luis Garrido.
(Núm. 3.191.) (B.—1.734.)

JUZGADOS MILITARES

REGIMIENTO INFANTERIA DE CORDOBA, NUM. 10

Rosell Grijalba (Manuel), hijo de Manuel y de Elisa, natural de Fuenmayor, provincia de Logroño, vecindado en Madrid, calle Urgel, se ignora el número, de oficio jornalero, de veintidós años de edad, estado soltero, procesado por falta a concentración, comparecerá en el término de quince días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, ante el Juez instructor del regimiento de Infantería de Córdoba, número diez, Capitán Don Nicolás González Deleito.

Granada, 6 de Octubre de 1915.
El Juez instructor,
Nicolás G. Deleito.
(Núm. 3.657.) (B.—1.847.)

CAPITANIA GENERAL DE LA PRIMERA REGION

López (Pedro), de veintiocho a treinta años, de estatura baja, viste traje azul, sombrero de paja, y otro desconocido de unos veinticuatro años, de estatura regular, vistiendo traje claro, procesados por hurto de una bicicleta militar, comparecerán en término de quince días ante el Comandante de Infantería Juez permanente de causas de la Capitanía general de la primera región, con residencia en la calle de Galileo, número 6 provisional, segundo derecha.

Madrid, 17 de Octubre de 1915.
Juan Rankin.
(B.—1.834.)

COMANDANCIA MILITAR DE ARCILA

Vázquez Iglesias (Francisco), hijo de Don Nicolás y de Doña Emilia, natural de Madrid, de estado casado, profesión Capitán de Infantería, con destino en el Regimiento de Infantería de Guadalajara, núm. 20, de treinta y cinco años de edad, estatura un metro seiscientos noventa milímetros, color moreno, pelo castaño claro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba poblada, con una verruga sobre la ceja derecha, vestía el uniforme de su empleo color kaki verdoso, procesado por el delito de abandono de destino, comparecerá, en término de treinta días, ante el Teniente Coronel de Infantería Juez eventual de la plaza de Arcila (Africa) Don Lorenzo Lámbarry Manzanares, residente en el campamento de Aos; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Campamento de Aos, Septiembre de 1915.
El Teniente Coronel Juez instructor,
Lorenzo Lámbarry.
(Núm. 3.414.) (B.—1.841.)